



## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

### **RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INNOVACIÓN, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA EDUCATIVO ESCUELAS ACTIVAS, PARA EL CURSO ESCOLAR 2022-2023.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, señala en su preámbulo: “la recomendación formulada en 2004 en la Estrategia Mundial sobre Régimen Alimentario, Actividad Física y Salud, por la que se insta a los gobiernos a adoptar políticas que apoyen un régimen alimentario saludable en las escuelas. La promoción de la salud en el ámbito educativo contribuye a que los grupos de población más joven, independientemente de factores como clase social, género, o el nivel educativo alcanzado por sus padres y madres u otras figuras parentales, desarrollen una vida más saludable”. Además desarrolla en su disposición adicional cuadragésima sexta, la promoción de la actividad física y la alimentación saludable, en la que “Las Administraciones educativas adoptarán medidas para que la actividad física y la alimentación saludable formen parte del comportamiento infantil y juvenil. Con el objetivo de fomentar y consolidar hábitos de vida saludables, dichas Administraciones promoverán la práctica diaria de deporte y ejercicio físico por parte de los alumnos y





alumnas durante la jornada escolar, en los términos y condiciones que, siguiendo las recomendaciones de los organismos competentes, garanticen un desarrollo adecuado para favorecer una vida sana y autónoma, para promover hábitos saludables de alimentación y la movilidad activa, reduciendo el sedentarismo”.

El Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria, así como el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria vinculan directamente la educación física, el deporte y la alimentación como medios para favorecer el desarrollo personal y social.

Asimismo, los decretos de currículo vigentes en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tanto de Educación Primaria como de Educación Secundaria, incorporan elementos curriculares vinculan directamente la Educación Física a la adquisición de competencias relacionadas con la salud y el bienestar, contribuyendo a una mejor calidad de vida.

El Plan de Educación para la Salud en la Escuela de la Región de Murcia, abarca entre otros muchos contenidos, los relacionados con la actividad física. La Educación para la Salud se presenta como un pilar esencial del currículo de Educación Física. La búsqueda de propuestas de una actividad saludable debe iniciarse desde la etapa escolar, no solo como un medio preventivo, sino como una promoción de la salud física y emocional, impulsando actuaciones encaminadas a generar hábitos de vida saludables en el alumnado.

Por todo ello, la Consejería de Educación, a través de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, ha considerado necesario la realización de este Programa con el objetivo de reducir el sedentarismo y el sobrepeso y





mejorar el bienestar emocional del alumnado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia mediante el fomento de la actividad física y la incorporación de hábitos de vida saludables.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me atribuye el artículo 4 del Decreto nº 14/2022, del 10 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, así como el artículo 19, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

### **RESUELVO:**

#### **Primero. Objeto**

Convocar y establecer las bases para la selección de los centros educativos de la Región de Murcia que participarán en el programa educativo denominado “Escuelas Activas”, para el curso escolar 2022-2023.

#### **Segundo. Destinatarios**

El programa está dirigido al alumnado de **1º a 6º de Educación Primaria** y de **1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria**.

Podrán participar en este programa los centros educativos sostenidos con fondos públicos que impartan Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con el objetivo de dar continuidad al programa y lograr asentar los hábitos de vida saludable entre el alumnado, los centros educativos participantes deben comprometerse al desarrollo del programa de “Escuelas Activas” durante cuatro cursos escolares consecutivos en Educación Primaria y dos cursos escolares consecutivos en Educación Secundaria Obligatoria.





### **Tercero. Descripción del programa**

El programa educativo “Escuelas Activas” tiene entre sus objetivos reducir el sedentarismo, el sobrepeso y mejorar el bienestar emocional del alumnado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia mediante el fomento de la actividad física y la incorporación de hábitos de vida saludables.

El programa se basa en la metodología activa de aprendizaje vivencial “Aprendizaje basado en retos”. Esta metodología pretende dar soluciones concretas a un problema real, en este caso combatir el sobrepeso y la obesidad a través del ejercicio físico y una dieta saludable. Los retos se plantean como actividades, tareas o desafíos, que requieren de la implicación activa del alumnado en la búsqueda de una solución.

El programa propone un reto principal diario: alcanzar, de manera individual, al menos 10.000 pasos, lo que equivale, aproximadamente, a los 60 minutos de Actividad Física entre Moderada y Vigorosa (AFMV), recomendados por la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2010), como la actividad mínima necesaria para llevar una vida saludable.

Con el fin de conseguir el reto principal, se propondrán actividades, tareas o desafíos que requerirán de la implicación activa del alumnado y de la comunidad educativa y se realizarán talleres regionales, de acuerdo a las orientaciones generales incluidas en el Anexo II y III respectivamente de la presente Resolución. El contenido del Anexo II y III podrá sufrir modificaciones asociadas a la incorporación o supresión de alguno de los contenidos y talleres que se ofrecen.

Además, se incluirán en la página web [www.programaseducativos.es](http://www.programaseducativos.es) materiales educativos para el desarrollo del programa.





#### **Cuarto. Objetivos**

Los objetivos generales de este programa son:

1. Introducir en el centro educativo una metodología innovadora de trabajo que fomente la adquisición de hábitos saludables de alumnos y alumnas.
2. Mejorar el Índice de Masa Corporal (IMC) de los alumnos y alumnas a través de la actividad física y la alimentación saludable, de forma amena y divertida, ayudando a prevenir posibles patologías asociadas a la obesidad en edades tempranas.
3. Fomentar un estilo de vida saludable en los niños y niñas en la que el ocio activo juegue un papel imprescindible en la lucha activa contra el sedentarismo.
4. Desarrollar en las familias interés por aspectos como la alimentación equilibrada y adecuada para sus hijos e hijas, así como la necesidad de practicar un ocio activo.
5. Concienciar a la comunidad educativa de la importancia de la adquisición de hábitos saludables a través de la actividad física y una alimentación adecuada como medio para luchar contra el sobrepeso y la obesidad.
6. Contribuir al objetivo “Salud y Bienestar” que Naciones Unidas marca para el horizonte 2030 como parte de sus “Objetivos de Desarrollo Sostenible” (ODS).

#### **Quinto. Presentación de solicitudes y plazo.**

1. Cada centro educativo podrá presentar una única solicitud electrónica que será formulada por el director del centro de acuerdo con el modelo recogido en el Anexo I de esta resolución disponible en Sede Electrónica de la CARM. En caso de que el centro presente más de una solicitud se tendrá en cuenta la presentada en último lugar.





2. La solicitud electrónica la presentará el director del centro a través del trámite en línea habilitado en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia <https://sede.carm.es>. Para ello, introducirá en el buscador del **Registro y Guía de Procedimientos y Servicios** código de procedimiento de este programa **3256**, que será firmado con su certificado digital una vez cumplimentado.

3. Se debe indicar correctamente el correo electrónico para recibir los avisos de las actuaciones y resoluciones-notificaciones que respecto de este procedimiento se realicen.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de **quince días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación.

#### **Sexto. Compromisos de los centros**

Para participar en este Programa los centros tendrán que cumplir los siguientes compromisos:

1. Designar un profesor/a, preferentemente con destino definitivo en el centro, como coordinador/a del Programa.
2. El coordinador/a del programa será el profesional que llevará a cabo la acción formativa ofertada por el Centro de Profesores y Recursos de la Región de Murcia (CPR).
3. Poner en práctica el Programa en el centro en el plazo de los tres primeros meses lectivos a partir de la publicación de la lista definitiva de centros seleccionados.
4. Compromiso del centro a participar durante cuatro cursos escolares, en la etapa de Educación Primaria y de dos cursos en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.
5. Facilitar la evaluación que se realice sobre el Programa.





### **Séptimo. Criterios de selección**

Los centros educativos serán seleccionados para participar en el programa en las siguientes modalidades:

**Modalidad A:** se seleccionarán veinticinco centros educativos con acceso a uno de los talleres prácticos, a la formación y a los materiales educativos.

**Modalidad B:** no se establecerá un máximo de centros. Todos los centros tendrán acceso a la formación y a los materiales educativos.

Se seleccionarán los 25 centros educativos para la modalidad A entre aquellos centros solicitantes que en anteriores convocatorias del programa no hayan participado en dicha modalidad.

En caso de que el número de centros solicitantes que cumplan con este requisito sea mayor que el número de plazas ofertadas en la modalidad A, los centros solicitantes serán seleccionados a partir de los siguientes criterios de valoración:

1. Centros con el distintivo de “Sello de vida saludable” otorgado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional. (20 puntos)
2. Centros que participaron en el Programa de Educación para la Salud en el curso escolar 2021/2022. (10 puntos)
3. Centros participantes en el programa Escuelas Activas en alguna de las tres últimas convocatorias. (10 puntos)

Los centros seleccionados para la modalidad A se establecerán en función de la puntuación obtenida según los criterios anteriormente indicados.





En caso de empate de puntuación, se realizará un sorteo público entre los códigos de centros seleccionados. Para el desempate, se ordenarán los códigos de centro de forma ascendente desde el código de centro resultante en el sorteo.

El sorteo público se realizará una semana después de la finalización del plazo de presentación de solicitudes a las 10 horas, en las dependencias de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, Servicios de programas educativos (Gran Vía, 32, escalera 3ª, 4ª planta).

#### **Octavo. *Publicación de seleccionados***

Tras la publicación de la lista provisional de seleccionados en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación, y en el Portal Educativo Educarm, [www.educarm.es](http://www.educarm.es), se abrirá un plazo de reclamación de diez días naturales, transcurridos los cuales y estudiadas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva por los mismos medios que la relación provisional.

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INNOVACIÓN  
D. Juan García Iborra.  
(Documento firmado electrónicamente)







## ANEXO II

En los centros de nueva adscripción al programa educativo Escuelas Activas, el coordinador del programa del centro deberá realizar un curso de formación del CPR.

Los coordinadores recibirán toda la información y documentación necesaria para poder desarrollar el programa. El coordinador ejercerá de transmisor del programa al centro educativo, y será el colaborador necesario para llevar adelante las distintas actuaciones.

Los coordinadores de los centros educativos que ya implantaron Escuelas Activas en cursos anteriores también deberán inscribirse en el curso del CPR, en su nivel correspondiente.

Durante el primer trimestre del curso escolar 2022/2023 se ofertarán los siguientes cursos de formación relacionados con el Programa Educativo Escuelas Activas dirigidos:

**Nivel I:** a los coordinadores que se inician en el programa. Curso 20 horas

**Nivel II:** a los coordinadores de segundo año. Curso 20 horas.

Es importante destacar que aunque el centro educativo ya esté dentro del programa en cursos anteriores, si el coordinador no ha realizado el curso de Escuelas Activas del CPR, deberá inscribirse en el de nivel I.

En la presente convocatoria, los cursos de 1º y 2º de primaria se incluyen como destinatarios del programa Escuelas Activas, pero se deberá tener en cuenta que algunas de las actuaciones que se plantean, habrán de adaptarse o cambiar por





otras actividades que sean más adecuadas a las características de este alumnado.

A continuación, se incluyen unas orientaciones generales de los contenidos del curso de formación, a desarrollar durante el curso escolar por los centros educativos participantes en el Programa Escuelas Activas:

- Retos colectivos para los tiempos de recreo. Propuesta que se extiende a los tiempos de ocio de nuestros alumnos. Retos de actividad que ofrecen a cualquier centro participante en el programa desafiar al resto creando una red de retos regional y nacional.
- Descansos Activos, entre largos periodos sedentarios para recuperar la concentración del alumnado.
- Elaboración de materiales de educación física de calidad con material reciclaje.
- Rutas de los 10.000 pasos de Escuelas Activas como propuesta de ocio activo y saludable en familia.
- Eventos deportivos y lúdicos encaminados a la concienciación y fomento de un estilo de vida saludable.
- Desayunos saludables en el centro.
- Prevención de riesgos en la actividad física escolar desde un punto de vista socio-sanitario.





- Deportes alternativos: Ringol, Bottlebol, Bijbol, Twincon, Stikbombal, la Rosquilla o el Artzikirol.
- La importancia de la vinculación de la los centros educativos con el Medio Natural. Posibilidades educativas y alternativas adecuadas para alumnos de primaria y secundaria, riesgos que suponen, ventajas que aportan, etc.
- Escuelas Activas Inclusivas: visión del programa desde un punto de vista inclusivo.
- Concursos que buscan motivar a los alumnos a llevar una vida activa y saludable.





## ANEXO III

### Talleres de Escuelas Activas:

Los centros seleccionados en la modalidad A podrán acceder **a uno de los siguientes talleres** que se ofertan desde el programa de Escuelas Activas:

- Taller de Zumba.
- Taller de Alimentación saludable para familias y docentes.
- Taller musical de retos colectivos.
- Taller de cocina saludable.
- Taller baile Urbano.

